

EXPEDIENTE PARA LA CALIFICACIÓN RÚSTICA DE UN SUELO NO URBANIZABLE DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO POZUELO



POZUELO DE ZARZÓN, CÁCERES, ESPAÑA

MAYO 2024

ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL DOCUMENTO

- **Nº1 MEMORIA.**
- **Nº2 PLANOS**

Versión	Fecha	Motivo actualización	Elaborado	Verificado	Aprobado
0	29.04.2024		JMA	FI	FI

Tabla 1. Control de versiones del documento.

INDICE MEMORIA

1	MEMORIA	5
1.1	Promotor e ingeniería.....	5
1.2	Objeto de la memoria.....	5
1.3	Descripción de las instalaciones.	5
1.4	Centro Seccionamiento Pozuelo	5
1.4.1	Descripción General.....	5
1.4.2	Emplazamiento	6
1.4.3	Acceso.....	8
1.4.4	Descripción general de la Instalación	10
1.4.5	Esquema Unifilar.....	10
1.4.6	Sistema de 400 kV.....	10
1.4.7	Características Generales.	10
1.5	Cumplimiento normativa urbanística.	17
1.5.1	Justificación del proyecto	17
1.5.2	Justificación del CS Pozuelo en suelo no urbanizable.	17
1.5.3	Legislación aplicable.	18
1.5.4	Ley del suelo y ordenación territorial de Extremadura.	18
1.5.5	Ley para una administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	18
1.5.6	Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	19
1.5.7	DL 10.2020	19
1.5.8	Consideraciones legales.....	19
1.6	Título III de la ley 11/2018	20
1.6.1	Artículo 65	20
1.6.2	Artículo 66	21
1.6.3	Artículo 67	21
1.6.4	Artículo 68	22
1.6.5	Artículo 69	22
1.6.6	Artículo 70	22
1.7	Normativa urbanística municipal del Ayto. Pozuelo de Zarzón	22

1.7.1	17Art. 3.1.1.1. Definición y categorías del suelo no urbanizable.....	23
1.7.2	Art 3.1.2.4 Suelo no urbanizable común.....	23
1.8	Edificaciones existentes.....	24
1.9	Superficie vinculada a la calificación urbanística.....	24
1.10	Carreteras y caminos públicos.....	24
1.11	Cauces afectados.....	24
1.12	Yacimientos arqueológicos.....	25
1.13	Plan de restauración.....	25
1.14	Compromiso pago Canon Urbanístico.....	25
1.15	Consideraciones finales.....	26
Anexo nº1. Ficha catastral de los terrenos del Centro de Seccionamiento.....		27
2	PLANOS.....	29

1 MEMORIA.

1.1 Promotor e ingeniería.

Se redacta por encargo de la empresa Cañonera Solar S.L.U.

- **Razón Social:** Cañonera Solar S.L.U.
- **Actividad Principal:** Desarrollo y explotación de instalaciones de generación eléctrica.
- **C.I.F.:** B-88185541.
- **Domicilio Social:** Calle Cardenal Marcelo Spínola, nº 4, 1º Derecha.
- **Localidad:** 28016 (Madrid).

Supervisa la presente memoria Extrepronatur S.L. mediante el técnico que suscribe Teodoro Casimiro Gordillo, Ingeniero Agrícola, Colegiado número 1.943.

Firma:

1.2 Objeto de la memoria.

El presente documento tiene por objeto servir de base para la obtención de la Calificación Rústica necesaria para poder construir el Centro de Seccionamiento Pozuelo en suelo clasificado como SNU “Suelo no urbanizable”, en el término municipal de Pozuelo de Zarcón (Cáceres).

1.3 Descripción de las instalaciones.

Las instalaciones que forman parte de este expediente son:

- Centro de Seccionamiento Pozuelo.

El CS Pozuelo se ubica íntegramente en el término municipal de Pozuelo de Zarcón.

1.4 Centro Seccionamiento Pozuelo.

1.4.1 Descripción General.

Para la conexión de la LAAT 400 kV “SE Cañonera-CS Pozuelo”, con la LAAT SC de evacuación conjunta del nudo, hay que realizar un seccionamiento de dicha la línea.

Dicho seccionamiento se realizará con un centro de seccionamiento, donde la línea LAAT 400 kV “CS Guijo-CS Pozuelo” realizará una entrada-salida al Centro de Seccionamiento Pozuelo.

Dicho Centro de Seccionamiento estará formada por tres posiciones de línea:

- Dos posiciones de entrada:
 - una para la LAAT 400 kV “SE Cañonera-CS Pozuelo.
 - otra para la LAAT 400 kV “CS Guijo-CS Pozuelo”
- Una posición de salida:
 - para la línea de evacuación conjunta de ambas, dicha línea se denomina LAAT 400 kV “CS Pozuelo-SE Colectora Promotores Zarzón”.

Ocupará una superficie total de 6.384 m² (95.2x67,05m, límites del vallado), y básicamente contará con un parque intemperie y un edificio de control.

Todos los elementos de la subestación se ubicarán en el interior del recinto vallado, en el que se situará, además de la apartamenta exterior propia de la subestación, un edificio cerrado que albergará dispositivos de medida, control y protección, y los cuadros de baja tensión para medida, control y protección del centro de seccionamiento.

1.4.2 Emplazamiento.

Esta subestación de ubica en:

Término Municipal	Pol	Parcela	Ref. Catastral
Pozuelo de Zarzón	13	423	10155A013004230000KB

Tabla 2. Polígono Parcela SET Cañonera

La poligonal de la SET bien definida por las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS 89 USO29:

Nº Punto	X	Y
1	718994.72	4444382.32
2	718932.99	4444356.13
3	718970.18	4444268.49
4	719031.90	4444294.68

Tabla 3. Coordenadas UTM del CS Pozuelo

Se adjunta imagen en planta del CS Pozuelo.

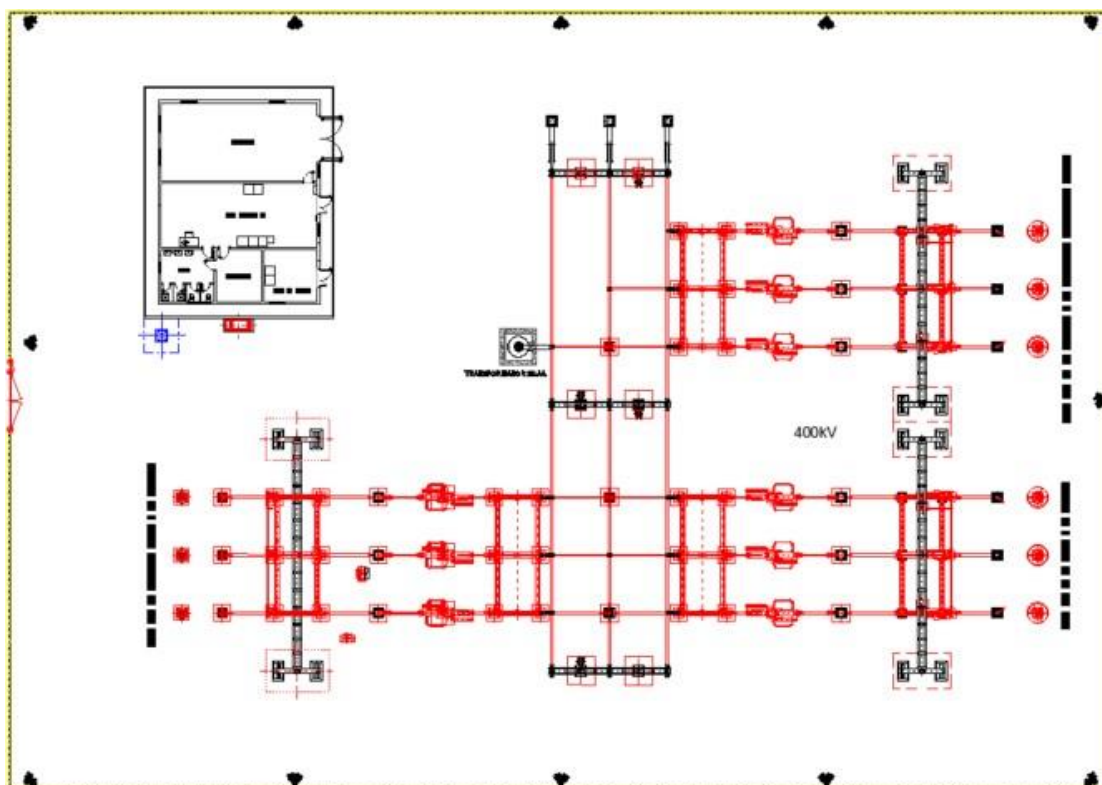


Imagen 1. Planta CS Pozuelo.

1.4.3 Acceso.

El acceso a esta instalación se realizará desde la carretera EX204. Desde esta carretera autonómica titularidad de la Junta de Extremadura, se discurre por un camino público cuya titularidad es el Ayto de Pozuelo de Zarcón.

Las coordenadas UTM del acceso desde la carretera EX204 son las siguientes:

X	Y	ETRS 89 Uso
718696.46	4445089.88	29

Dicho camino discurre por los siguientes polígonos y parcelas:

Ref. Catastral	Pol.	Parc
10155A01300239	13	239
10155A01300240	13	240
10155A01309003	13	9003

Se adjunta imagen descriptiva del acceso existente en la Carretera EX204.



Imagen 2. Acceso tipo agrícola existente en la carretera EX-204

Para el acceso a esta infraestructura, será necesario la realización de las siguientes actuaciones:

1. Adaptación del actual acceso en la carretera EX204, el cual, es actualmente un acceso tipo ganadero, a un acceso que permita la entrada y salida de los camiones para la construcción de dicha instalación. Dicha actuación será objeto de un proyecto de detalle, que se adjuntará a la documentación técnica del proyecto.
2. Adaptación del camino existente en los polígonos y parcelas del Ayto de Pozuelo de Zarzón, para permitir la circulación de los camiones que transportarán los equipos a instalar en la SET de Seccionamiento. Esta actuación también será objeto de un proyecto de detalle que se adjuntará a la documentación técnica.

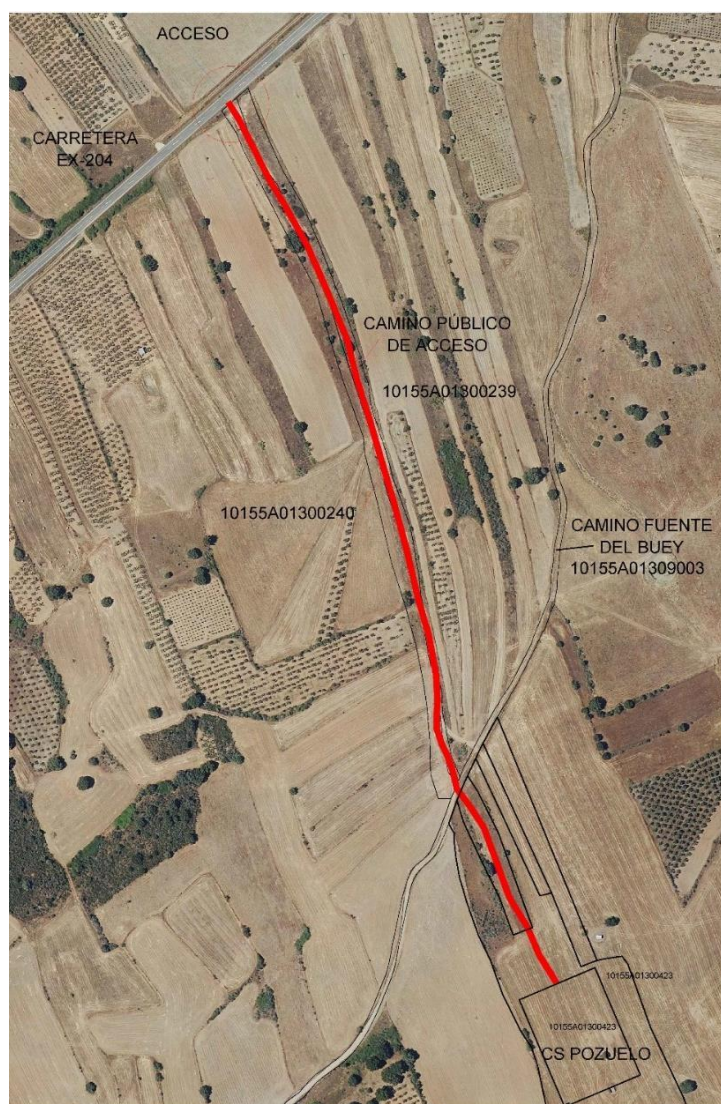


Imagen 3. Trazado camino acceso a CS Pozuelo

1.4.4 Descripción general de la Instalación.

La instalación tendrá un nivel de tensión, 400 V, con todos los circuitos principales que forman cada uno de los niveles de tensión, figurando las conexiones existentes entre los diferentes niveles y los elementos principales de cada uno de ellos.

La tensión de diseño de la instalación es 400 kV, siendo esta coincidente con las tensión de inundación/energización de la instalación.

La configuración será de simple barra para el parque de 400 kV.

1.4.5 Esquema Unifilar.

El Centro de Seccionamiento estará formado por:

- 3 posiciones de línea de 400 kV.
- Edificio de Control y Servicios Auxiliares.

1.4.6 Sistema de 400 kV

- | | |
|--|-----------------------------|
| • Tipo: | Exterior Convencional. |
| • Tecnología: | Convencional. Aisl. en aire |
| • Configuración: | Simple Barra |
| • Intensidad de cortocircuito de corta duración: | 50 kA |
| • Tensión nominal: | 400 kV |
| • Tensión más elevada para el material (Um) | 420 kV |
| • Línea de fuga mínima para aisladores: | 31 mm/kV |
| • Alcance: | 3 Posición línea 400 kV |
| • Tensión soportada a impulso tipo rayo: | 1.425 kV |

1.4.7 Características Generales.

Las características generales y los parámetros básicos de diseño se relacionan en la siguiente tabla, que resume lo indicado en el “Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de transformación” y sus Instrucciones Técnicas complementarias vigentes.

CARACTERÍSTICAS	UD	POS. 400 kV
Tensión nominal	kV	400
Tensión más elevada para el material	kV	220
Frecuencia nominal	Hz	50
Tensión soportada impulsos tipo rayo	kV cresta	1425
Corriente de cortocircuito de diseño y tiempo de extinción	kA,seg	50 kA, 0,5 seg
Distancia mínima fase-tierra en el aire - Conductor-estructura - Punta-estructura	cm	260 340
Distancia mínima fase-fase en el aire - Conductores paralelos - Punta conductor	cm	360 420
Conexión del neutro		Rígido a tierra
Intensidad nominal de barras	A	4.000
Intensidad nominal posición línea	A	4.000
Intensidad máxima de defecto trifásico	kA	50
Duración máxima del defecto trifásico	s	1

1.4.7.1 Obra civil.

1.4.7.2 Obra civil parque intemperie.

Movimiento de tierras.

En primer lugar, se procederá al desbroce de arbustos y matorral, para posteriormente continuar con los trabajos de excavación y nivelación del terreno, en función de las características del mismo, que quedarán definidas mediante un estudio geotécnico a realizar antes del inicio de la obra, y bajo los criterios de la Dirección Facultativa.

Para determinar la cota de explanación, se tomará como referencia la cota en el acceso del centro de reparto, posteriormente se procederá al replanteo de las cimentaciones. Se cerrará el perímetro del solar para evitar que accedan al mismo personas no relacionadas con la obra o sin autorización.

Cimentaciones para soportes metálicos y pórticos.

Las fundaciones de la parte correspondiente al parque, es decir, fundaciones para soportes de aparamenta de intemperie y pórticos serán de tipo "zapata aislada". Serán de hormigón en masa (salvo armaduras para retracciones del hormigón) y llevarán las placas de anclaje de las estructuras sobre sus peanas (2ª fase de hormigonado).

Las fundaciones se proyectarán de acuerdo con la naturaleza del terreno. El método de cálculo empleado será el de Sulzberger que confía la estabilidad de la cimentación a las reacciones horizontales y verticales del terreno. No se admitirá un ángulo de giro de la cimentación, cuya tangente sea superior a 0,01 para alcanzar el equilibrio de las acciones que produzcan el máximo momento de vuelco.

El coeficiente de seguridad al vuelco, relación entre el momento estabilizador y el momento de vuelco no será inferior a 1,5.

Saneamientos y drenajes.

El drenaje se realizará mediante una red de desagüe formada por tubos perforados colocados en el fondo de zanjas de gravas y rellenas de material filtrante adecuadamente compactado.

En la explanación del terreno se preverán unas ligeras pendientes, no inferior el 0,5%, conformando distintas cuencas hacia las zanjas de cables.

Los colectores colocados en las zanjas de gravas evacuarán las aguas hacia una arqueta general de desagües que se conectará con la red de saneamiento de la zona o punto más próximo de evacuación. El desagüe general exterior estará protegido contra la entrada de animales por medio de una malla metálica.

La conexión de los bajantes del edificio se realizará mediante arquetas a pie de bajante que conectarán con la red general antes mencionada.

Se incorporará una cuneta entre el borde del camino de acceso a la subestación para canalizar el agua hacia la recogida general de la zona.

La recogida de las aguas residuales se ha previsto con depósito estanco de poliéster reforzado con fibra de vidrio capaz de retener por un periodo determinado de tiempo las aguas servidas domésticas y equipado con tapa de aspiración y vaciado.

Conducciones de cables de control y potencia.

Con objeto de proteger el recorrido de los cables de control y potencia se construirá una red de canales de hormigón prefabricado y zanjas enterradas para el tendido de los cables. En los cruces con viales se utilizarán cables pasatubos reforzados.

1.4.7.3 Cimentaciones de aparellaje.

Las fundaciones para soportes de apartamento de intemperie y pórticos, serán de tipo "zapata aislada", proyectadas de acuerdo con la naturaleza del terreno. El método de cálculo empleado será el de Sulzberger que confía la estabilidad de la cimentación a las reacciones horizontales y verticales del terreno. No se admitirá un ángulo de giro de la cimentación, cuya tangente sea superior a 0,01 para alcanzar el equilibrio de las acciones que produzcan el máximo momento de vuelco.

El coeficiente de seguridad al vuelco, relación entre el momento estabilizador y el momento de vuelco no será inferior a 1,5.

Para la ejecución de una cimentación se realizará la excavación, hasta el nivel definido en los planos. En el fondo de la excavación se vierte una capa de hormigón de limpieza, hasta el nivel de cimentación requerido. A continuación, se dispone la armadura (si la lleva), así como los pernos de anclaje para los soportes y equipos, que tendrán que ser instalados con plantilla.

Después se procede al vertido de hormigón en primera fase, dejando 20 cm sin hormigonar desde el nivel superior de cimentación, que se realizarán en una segunda fase. Los pozos de cimentación pueden hormigonarse directamente contra las paredes de la excavación, siempre que sea posible, para no encofrar.

El hormigonado de segunda fase se realiza encofrando y rematando las aristas vivas con berenjeno cuando los soportes de los equipos estén montados y nivelados sobre los pernos de anclaje.

Urbanización de la zona y viales.

La entrada a la subestación se realizará desde el camino de acceso.

Los viales interiores serán del firme rígido de 15 cm de hormigón HA-200 sobre una base de zahorra compactada. El ancho de mínimo de los mismos, será de 4 m.

1.4.7.4 Extendido de capa de grava para acabado del parque exterior.

El acabado del parque, se realiza con extendido de grava de piedra caliza proveniente de machaqueo y su granulometría será de 10 a 25 mm de espesor sobre el terreno explanado y nivelado del parque de intemperie.

Los materiales a emplear, son áridos naturales, o bien áridos procedentes del machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural, o áridos artificiales. En todo caso están exentos de arcilla, margas y otros materiales extraños.

Dicha grava se acopia inicialmente en zonas donde no interrumpa otros tipos de trabajo. Así mismo, se evita la contaminación con materiales o elementos externos. Una vez llegada la grava, se procede a hacer acopios parciales ahí donde se necesite, se extiende con la pala o la retro y a su vez se afina a mano utilizando legonas. Con anterioridad se debe proceder a la aplicación

de un producto fungicida que evite el nacimiento de la vegetación en toda la plataforma de la subestación. Este producto no debe “contaminar” ninguna otra zona, ni superficial ni de forma subterránea a través de posibles corrientes de agua.

Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales.

Para el abastecimiento de agua corriente se utilizará un depósito de 1.000 l de capacidad. Las aguas fecales pasarán desde el aseo a una fosa séptica.

1.4.7.5 Edificio CS Pozuelo.

Se prevé implantación de un edificio en el Centro de Seccionamiento, para el control y la explotación de la instalación.

Tiene una superficie de 17,6 metros de ancho por 14 metros de largo, altura de 4,785 metros y una superficie de (246,4 m²). Distribuidos de la siguiente manera:

Estancia	Superficie Útil interior(m ²)
Almacén	90,45
Sala de Control	74,25
Aseo	20,70
Vestuario	17,55
Sala Usos Varios	20,70

La altura máxima de este edificio será de uno 4,785 m en cumbrera, medidos desde el nivel superior de cimentación.

El edificio serán pre-fabricado de una sola planta, los cimientos, se fabricarán en hormigón armado vibrado, pudiendo ser también prefabricados. El hormigón tendrá una resistencia característica mínima de 25 N/mm², todos sus componentes (cemento, áridos, agua y en su caso aditivos) se ajustarán a lo especificado en la norma correspondiente y a lo indicado en el Informe Geotécnico aportado por la propiedad.

Las armaduras serán barras corrugadas de alta adherencia o mallas electrosoldadas corrugadas de acero B 500S ó B 500T.

Las juntas de asentamiento y de construcción deben ser revestidas con uniones elásticas permanentes adecuadas.

El edificio se realizará con un acabado exterior conforme a las construcciones de la zona y la DIA (Declaración de Impacto Ambiental).

Todos los accesos para cables a través de la estructura deberán ir perfectamente sellados mediante pasamuros estancos contra la entrada de humedad, muy en especial las

correspondientes a las canalizaciones de cables de la solera del edificio, debiendo incluso impermeabilizarse las mismas.

Alumbrado.

Alumbrado Exterior

El edificio de control se dotará de un alumbrado perimetral con luminarias del tipo LED, de montaje superficial sobre la fachada con tornillería en acero inoxidable y acabado resistente a las condiciones climatológicas de la zona, con todas sus partes dispuestas con protección aislante y protección en la conexión del conductor, dejando visible el símbolo que lo indique.

Alumbrado Interior.

En la sala de control se ha previsto la instalación de alumbrado general con equipos de fluorescencia empotrada de cuatro lámparas. En el resto de las salas, superficial de doble lámpara.

Estos equipos podrán ser utilizados individualmente o por franjas, mediante interruptores que deben estar localizados cerca de las puertas de acceso a las salas.

La iluminación natural será a través de ventanas.

En cada zona se seguirá la normativa local para requisitos de iluminación siempre y cuando sea más restrictiva que la norma EN 12464-1, en caso contrario se seguirá esta última. A continuación, se muestran los tipos de actividad de los diferentes lugares de trabajo del edificio de control y los requisitos de iluminación que establece la Norma EN 12464-1.

Iluminación de emergencia.

Se preverá la instalación de alumbrado de emergencia con equipos situados en el edificio de control. Este alumbrado deberá funcionar automáticamente cuando haya un fallo en el suministro normal, aunque también se incluirá un sistema de control manual. El alumbrado de emergencia será ejecutado de tal manera que cumpla con la normativa de aplicación vigente tanto en disposición como en número. Tendrá una autonomía mínima de 2 horas.

La iluminación de emergencia debe diseñarse definiendo un recorrido de evacuación. Se debe poder visualizar al menos una luminaria de emergencia desde cualquier punto de cualquier sala. La intensidad será de un mínimo de 50 Lux.

La estructura está formada por paneles verticales de carga perimetrales que conforman un cajón, sobre los que se colocan losas de hormigón aligeradas de canto variable para materializar la cubierta.

El edificio de control está dividido en cinco (5) zonas, con el objeto de cubrir las actividades que se van a desarrollar en la instalación.

Para la climatización del edificio se instalarán equipos de aire acondicionado.

1.4.7.5.1 Sala de control y Sala de Servicios Auxiliares.

En esta sala se instalarán los equipos informáticos de gestión de la instalación y armarios de protección control y medida de las tres posiciones de 400 kV. El diseño de esta estancia permite una fácil comunicación con las demás dependencias del edificio.

Se instalarán en esta sala los equipos de servicios auxiliares, tales como dos (2) equipos rectificador-batería 125Vcc, un (1) cuadro corriente alterna de 400/230 Vc.a., un (1) cuadro de corriente continua 125 Vc.c.

1.4.7.5.2 Almacén y usos varios.

Habitáculo realizado para la ejecución de trabajos en la fase de explotación de la subestación. Esta sala tiene las dimensiones apropiadas para la entrada, salida y manipulación de los elementos propios de la instalación.

1.4.7.5.3 Aseos y vestuarios.

Habitaciones ejecutada con el propósito de mantener la seguridad y la higiene en el puesto de trabajo.

1.4.7.5.4 Protección contra incendios.

Los sistemas de detección y extinción de incendios estarán constituidos por los siguientes elementos:

- Central de señalización y mando
- Sistema de detección de incendios
- Sistema manual de alarma de incendios
- Medios de alarma acústicos y luminosos
- Bus de comunicaciones y red eléctrica de interconexión
- Sistema manual de extinción de incendios

En el interior del edificio, en la sala de control de la subestación, junto a la puerta, se instalará una central modular de señalización y mando, a la cual irán asociados los sistemas de detección de incendios de todo el edificio.

1.4.7.5.5 Protección contra intrusismo.

Se adoptarán las siguientes medidas:

Medidas activas.

Sistema de detección anti-intrusismo con contactos magnéticos, detectores volumétricos de doble tecnología y sirena exterior.

Se instalará una central para controlar el sistema de incendios e intrusión, encargado de activar y transmitir las alarmas generadas.

Se instalarán cámara de seguridad en las puertas de acceso.

1.5 Cumplimiento normativa urbanística.

1.5.1 Justificación del proyecto.

Algunos de los principales beneficios que aporta este proyecto son los siguientes:

- Utilizar para la producción de energía eléctrica una materia prima, la energía solar, inagotable, renovable, limpia y no generadora de residuos.
- Aprovechar una de las principales ventajas propias de Extremadura: altos niveles de irradiación solar.
- Reducción de la dependencia energética del exterior de España y la Unión Europea.
- Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica.
- Proporciona a la región una imagen de preocupación y compromiso con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de las energías limpias.

La energía eléctrica en el sistema nacional se produce mediante un “mix” de sistemas de generación algunos de los cuales utilizan materias primas contaminantes (carbón, fuel, gas natural...), provocando la emisión anual a la atmósfera de gases que favorecen el efecto invernadero (CO₂, SO₂, NO_x...). La puesta en funcionamiento de un parque FV reducirá estas emisiones, como se ha justificado en el punto anterior.

La existencia de parques FV, al aprovechar una fuente de energía limpia, reduce y retrasa la necesidad de desarrollar la infraestructura de generación y transporte, necesaria para satisfacer la creciente demanda de los consumidores de la zona. El principal beneficio que se deriva es de índole medioambiental, menor impacto visual causado por líneas aéreas.

1.5.2 Justificación del CS Pozuelo en suelo no urbanizable.

La ubicación del Centro de Seccionamiento Pozuelo en suelo no urbanizable se justifica por el siguiente motivo:

- Técnicos. el Centro de Seccionamiento Pozuelo es una infraestructura necesaria para la conexión de la LAAT 400 kV Cañonera Solar con la LAAT 400 kV de la infraestructura de evacuación de los promotores que tienen acceso y conexión en el Nudo Zarzón 400 kV de REE. El trazado de la LAAT 400 kV de la infraestructura común ha sido consensuado con los servicios ambientales de la Junta de Extremadura. El Centro de Seccionamiento Pozuelo debe de ubicarse en un punto cercano a este trazado para realizar dicha conexión, la ubicación del mismo también se ha consensuado con los Servicios Ambientales de la Junta de Extremadura.

1.5.3 Legislación aplicable.

1.5.3.1 Ley del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

La Ley 15/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, tiene por objeto la ordenación territorial y urbanística de la utilización del suelo para su aprovechamiento racional, de acuerdo con su función social, en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura.

A los efectos de esta Ley se considerará la siguiente relación de equivalencia entre:

- El suelo urbano consolidado y no consolidado, que se considerará como suelo urbanizable.
- El suelo urbanizable y el suelo apto para urbanizar que se considerarán como suelo urbanizable.
- El suelo no urbanizable común, que se considerará como suelo rústico y
- El suelo no urbanizable protegido, que será considerado como suelo rústico protegido.

Plan General Municipal, publicación de aprobación definitiva en el DOE 19/01/2011, para las instalaciones ubicadas en el TM de Pozuelo de Zarzón.

1.5.4 Ley del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, tiene por objeto la ordenación territorial y urbanística de la utilización del suelo para su aprovechamiento racional, de acuerdo con su función social, en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura.

A los efectos de esta Ley se considerará la siguiente relación de equivalencia entre:

- El suelo urbano consolidado y no consolidado, que se considerará como suelo urbanizable.
- El suelo urbanizable y el suelo apto para urbanizar que se considerarán como suelo urbanizable.
- El suelo no urbanizable común, que se considerará como suelo rústico y
- El suelo no urbanizable protegido, que será considerado como suelo rústico protegido.

1.5.5 Ley para una administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.5.6 Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.5.7 DL 10.2020.

Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

1.5.8 Consideraciones legales.

La Ley 8/2019 establece una serie de medidas de simplificación administrativa en materia de protección ambiental, entre las que se establece que “la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística cuando esta resulte preceptiva, de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que se pretende implantarse la instalación o actividad”.

El proyecto de la planta solar FV que se pretende desarrollar se encuadra en los proyectos establecidos en el Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo que ser sometido a Evaluación Ambiental Ordinaria, es por ello que es el órgano ambiental competente, en este caso la Dirección General de Sostenibilidad, el competente para que tramite la calificación urbanística en el seno del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El DL 10.2020 modifica la Disposición transitoria segunda de la Ley 11/2018 y establece lo siguiente.

“Régimen urbanístico del suelo de los municipios con planes e instrumentos de ordenación urbanística vigentes en el momento de entrada en vigor de esta ley.

1. El régimen urbanístico del suelo establecido en la presente ley se aplicará según la siguiente regla general:
 - a) En los municipios con población inferior a 10.000 habitantes de derecho será de aplicación el régimen del suelo previsto en el Título III de la Ley.”

El término municipal de Villa del Campo tiene menos de 10.000 habitantes de derecho por eso le es de aplicación lo previsto a los efectos de la Calificación Urbanística lo establecido en el Título III de la Ley 11/2018, en lugar de las Normas Subsidiarias del Término Municipal.

En el punto 2 b):

“ b) En suelo rústico, aquellos **usos no prohibidos expresamente por el planeamiento, mediante su identificación nominal** concreta o mediante su adscripción a uno de los grupos o subgrupos

de usos del artículo 5.5 de la Ley, **se considerarán autorizables conforme al régimen previsto en el artículo 67**, dependiendo su autorización, en última instancia, de que quede acreditada su compatibilidad con la conservación de las características ambientales, edafológicas o los valores singulares del suelo, mediante el informe del organismo que tenga entre sus funciones la protección de los valores que indujeron la inclusión del suelo en una concreta categoría.”

Verificaremos a continuación que ninguna de las Normas urbanísticas que le son de aplicación a estas instalaciones prohíben expresamente, mediante su identificación nominal la instalación de plantas solares en esos terrenos y sus infraestructuras de evacuación.

En función de lo indicado anteriormente verificaremos el cumplimiento por parte de la instalación solar FV y de sus infraestructuras de evacuación de lo establecido en el Título III de la Ley 11/2018.

1.6 Título III de la ley 11/2018.

1.6.1 Artículo 65.

Deberes de los propietarios:

- En la instalación, se conservará:
 - o La cubierta vegetal del terreno (Excepto en los viales interiores de la planta necesarios).
 - o No se contaminará la tierra, ni el agua ni el aire.
 - o Se evitará la contaminación lumínica del cielo. En este sentido, la única iluminación exterior que existirá, será la de la subestación, y estará compuesta por proyectores LED cálidos, enfocados hacia el suelo, y con un FHS inferior al 1 %.
- Se permitirá a la Administración, las actuaciones de conservación y restauración que considere pertinentes para garantizar la salud y la seguridad públicas.
- En el estudio de Impacto ambiental, se presenta una solución para la mejor integración paisajística de la instalación, donde se estudian alternativas, se proponen soluciones cromáticas de las edificaciones, implantación vegetal en el perímetro de la planta, etc.

Limitaciones:

- La instalación, por su naturaleza, no es susceptible de creación de nuevo tejido urbano.
- No se ejecutarán obras de urbanización
- No se realizarán parcelaciones urbanísticas

No se realizará ninguna edificación de uso residencial ni asimilable. De hecho, sólo existirán las edificaciones estrictamente necesarias para el mantenimiento y operación de la planta.

El proyecto presentado, cumple con todas estas prescripciones.

1.6.2 Artículo 66.

Las construcciones realizadas, cumplirán lo marcado en este artículo:

- “Las construcciones serán aisladas”.
- “Las construcciones serán adecuadas al uso o explotación a los que se vincules, y guardarán estricta proporción con sus necesidades”.
- “Se situarán a una distancia no menor de 300 metros del límite del suelo urbano o urbanizable”.
- “La altura máxima de edificación será de 7,5 m. en cualquier punto de la cubierta”.
- “Se separarán no menos de 3 m. de los linderos, y no menos de 5 metros de los ejes de caminos públicos o vías públicas de acceso”.
- “Se separarán no menos de 3 m. de los linderos, y no menos de 5 metros de los ejes de caminos públicos o vías públicas de acceso”.
- “Deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminados, con empleo de las formas y los materiales que favorezcan la integración en su entorno inmediato, justificando su adecuación a las características naturales y culturales del paisaje”.
- “Las construcciones o edificaciones se situarán en el lugar de la finca de menor impacto visual y ambiental, y fuera de suelos de alto valor agroecológico”.

Como se puede verificar en la documentación gráfica que se adjunta, el Centro de Seccionamiento Pozuelo tan sólo supone la construcción del siguiente edificio:

- El edificio de control del CS Pozuelo.

Dicho edificio cumple con lo prescrito en este punto.

- “No será posible la colocación y mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, pudiendo autorizarse exclusivamente los carteles indicativos o informativos con las características que fije, en cada caso, la administración competente”.

En la planta, sólo se instalará un cartel en la entrada de la planta solar con las características que marque el ayuntamiento, indicando el nombre de la planta y la empresa explotadora y otro en el Centro de Seccionamiento Pozuelo que igualmente cumplirá con las características que marque el Ayto.

Los carteles internos, serán de pequeño tamaño, y exclusivamente informativos para la operación y el mantenimiento de la planta, indicando características y ubicación de equipos.

1.6.3 Artículo 67.

Según marca este artículo, la instalación está englobada dentro de los usos considerados como autorizables, según el apartado 5.e):” La producción de energías renovables, con la excepción recogida en el apartado 4.d) del presente artículo”

1.6.4 Artículo 68.

Según recoge este artículo, los usos autorizables están sujetos a control municipal mediante el procedimiento de licencia o comunicación que corresponda en cada caso, previa obtención de la calificación rústica de competencia autonómica.

1.6.5 Artículo 69.

El artículo 69, Calificación Rústica, establece en su punto 2 que la obtención de la calificación rústica es un requisito indispensable previo a la licencia o comunicación municipal procedente.

El punto cuarto establece que la competencia para otorgar la calificación rústica corresponde a la Junta de Extremadura en los siguientes casos:

- a) Sobre suelo rústico protegido o restringido.
- c) Cuando la actuación esté sujeta a Autorización Ambiental Integrada o Unificada o a Comunicación Ambiental Autonómica, o a Evaluación de Impacto Ambiental, tanto ordinaria como simplificada.

Siendo este el caso que nos ocupa ya que se trata de un suelo rústico y requiere Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

1.6.6 Artículo 70.

La Ley del Suelo, en su artículo 70, establece un canon mínimo a pagar al Ayuntamiento del 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de la actividad y los usos correspondientes.

La entidad promotora se compromete a pagar al Municipio el canon establecido.

1.7 Normativa urbanística municipal del Ayto. Pozuelo de Zarzón.

En este punto desarrollaremos los aspectos urbanísticos a tener en cuenta en el presente proyecto, teniendo en cuenta que parte de la LAAT 400 kV SE Cañonera-CS Pozuelo y el Centro de Seccionamiento Pozuelo, se ubican en el término municipal de Villa Pozuelo de Zarzón, la legislación a considerar será la siguiente:

- Plan General Municipal de Pozuelo de Zarzón en el DOE de fecha 19/01/2011.

Según la cartografía correspondiente a este PGM los terrenos por donde discurre la LAAT y donde se ubica en Centro de Seccionamiento Pozuelo tienen la consideración de Suelo No Urbanizable Común.

1.7.1 17Art. 3.1.1.1. Definición y categorías del suelo no urbanizable.

2. Los terrenos que constituyen el Suelo no Urbanizable aparecen grafiados en el plano E-1. "Clasificación del suelo", E:1/10.000 se señalan con el código SNU.

2) Suelo no Urbanizable Común, que aparecen grafiado con el código SNU-C.

1.7.2 Art 3.1.2.4 Suelo no urbanizable común.

Ámbito de Aplicación SNUC-04.

- Usos Permitidos: Usos agrícolas.

Uso principal.- Se podrán admitir las edificaciones para explotación agrícola, ganadera o forestal. También los edificios de servicio de estas actividades así como los de servicios de carreteras.

Uso compatible.- Mediante Calificación urbanística previa, aquellas edificaciones permitidas en el Art.23 de la Ley del Suelo y Ordenación de Extremadura (Ley 15/2001).

Usos Prohibidos: Todos los demás usos. Los que no aparezcan como posibles en el Art. 23 de la LSOTEX.

Como se puede verificar el uso para instalación solar fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación no está prohibido nominalmente por estas Normas Subsidiarias por lo tanto el uso es Autorizable según lo establecido en la disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

- Retranqueo a Linderos 10 m.

El edificio que se construirá como consecuencia de la construcción del Centro de Seccionamiento Pozuelo, como se puede verificar en la documentación gráfica cumple con el retranqueo a linderos.

- Edificabilidad Máxima 0,02 m²/m².

El edificio de control que se ejecutará en el Centro de Seccionamiento Pozuelo tiene las siguientes dimensiones:

Edificio CS Pozuelo	Largo (m)	Ancho (m)	Sup. (m ²)
Sala de Control y SS.AA	17,6	14	246,4
Total			246,4

Edificio	Polí	Parc.	Sup. Catastral (m2)	% Ocup.	Ocup. Máxima (M2)	Sup. Const.
Operación y Mantenimiento	13	423	29.636	2%	592,72	246,4

La instalación cumple con la edificabilidad

- Nº de plantas: 1 Unidades.

Como se puede observar en la documentación gráfica que acompaña a este documento la edificación cumple también con este requisito.

1.8 Edificaciones existentes.

En los terrenos donde se ubicará el Centro de Seccionamiento Pozuelo no existe ninguna edificación.

1.9 Superficie vinculada a la calificación urbanística.

La superficie vinculada a la instalación que se pretende realizar, se corresponde con la superficie interior de los vallados que la componen. Se adjunta a continuación tabla detallada con la superficie vinculada.

Superficie Vinculada a la Calificación Rústica del Centro de Seccionamiento Pozuelo.

T.M. POZUELO DE ZARZÓN					
Nº	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Sup.Total (Ha)	Sup. Centro Seccionamiento Pozuelo (Ha)
1	13	423	10155A013004230000KB	2,9636	0,6432

Tabla 4. Superficie vinculada al Centro de Seccionamiento Pozuelo.

1.10 Carreteras y caminos públicos.

Los terrenos donde se pretende construir el Centro de Seccionamiento Pozuelo no afecta a ninguna Carretera ni Caminos Públicos.

1.11 Cauces afectados.

Los terrenos donde se ubica el Centro de Seccionamiento Pozuelo no afectan a ningún cauce público.

1.12 Yacimientos arqueológicos.

Los terrenos del Centro de Seccionamiento Pozuelo, han sido sometidos a una prospección arqueológica según el procedimiento establecido por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio (en adelante DGBAP) Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, con el nº de Expedientes INT/2023/228.

El informe ha sido negativo en la presencia Yacimientos y de restos etnográfico en lo que se refiere a los terrenos ocupados por el Centro de Seccionamiento Pozuelo.

1.13 Plan de restauración.

En caso de no finalizar las obras, se procederá al desmantelamiento de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

Si una vez finalizada la actividad se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, se adecuarán las instalaciones y se solicitarán todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

Una vez finalizada la actividad de la industria, la empresa que suscribe tendrá la obligación de demoler adecuadamente todas las maquinarias, equipos e instalaciones existentes, retirando los escombros a vertedero autorizado.

Asimismo, la superficie agrícola afectada por la actividad se mejorará mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

Una vez desmantelada la planta se recuperarán las zonas afectadas para devolverla a su uso original.

1.14 Compromiso pago Canon Urbanístico.

La Ley del Suelo, en su artículo 70, establece un canon mínimo a pagar al Ayuntamiento del 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de la actividad y los usos correspondientes.

Si bien en función de lo establecido en el apartado c) del mismo artículo el cual establece que “Un 1% en el caso de ampliación, mejora o reforma de agroindustrias, así como las actividades relacionadas con la economía verde y circular que deban tener su necesaria implantación en suelo rústico por sus características.”

Entendemos que le es de aplicación a la instalación solar FV por tratarse de una instalación relacionada con la economía verde y circular.

La entidad promotora se compromete a pagar al Municipio el canon establecido.

1.15 Consideraciones finales.

Por todo lo expuesto, se deduce la conveniencia que, para el municipio de Pozuelo de Zarzón, tiene la implantación de esta infraestructura en suelo no urbanizable.

ANEXO N°1. Ficha catastral de los terrenos del Centro de Seccionamiento.

2 PLANOS.

- 01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 02 UBICACIÓN
- 03 ACCESO
- 04.1 CENTRO DE SECCIONAMIENTO POZUELO. PLANTA Y ALZADO
- 04.2 EDIFICIO. PLANTA GENERAL
- 04.3 EDIFICIO. ALZADOS GENERALES
- 05.1 NORMATIVA URBANÍSTICA. TIPO DE SUELO PGM POZUELO DE ZARZÓN
NORMATIVA URBANÍSTICA. DISTANCIAS INSTALACIONES A CAMINOS, CAUCES Y LINDEROS PGM POZUELO
- 05.2 DE ZARZÓN
- 05.3 NORMATIVA URBANÍSTICA. SUPERFICIE VINCULADA PGM POZUELO DE ZARZÓN
NORMATIVA URBANÍSTICA. EDIFICACIONES EXISTENTES 500 MTS POLIGONAL EXTERIOR PLANTA PGM
- 05.4 POZUELO DE ZARZÓN



COORDENADAS UTM ETRS 89 USO 29

Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

PROMOTOR: CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO: UBICACIÓN

Ingeniero Técnico Industrial

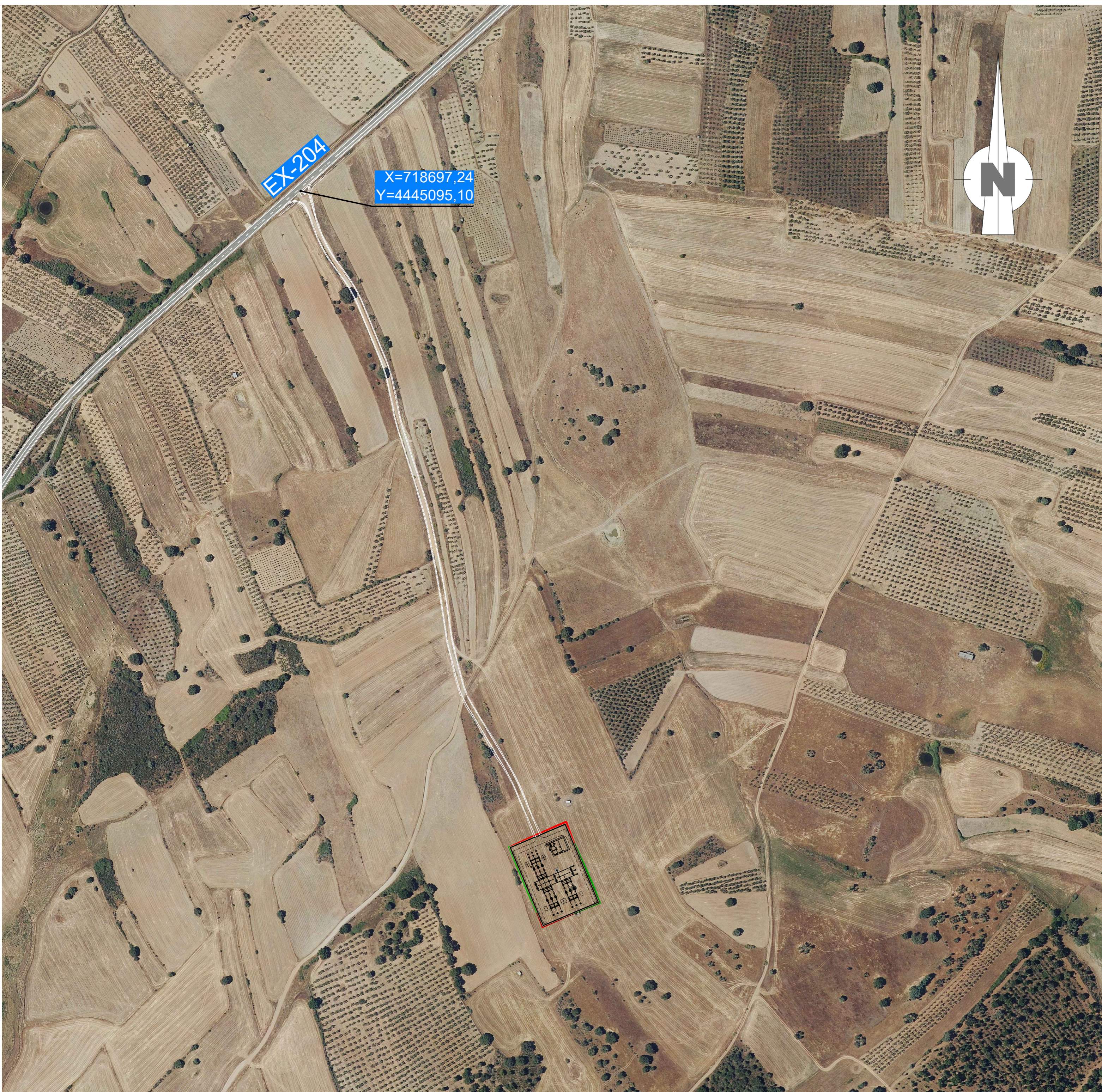


ESCALA: 1/1.000

FECHA: Mayo de 2024

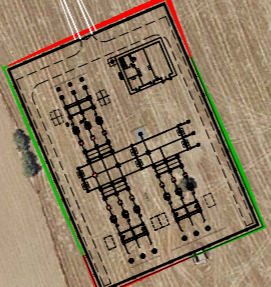
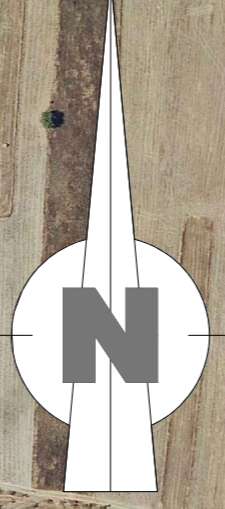
Nº PLANO:

02



EX-204

X=718697.24
Y=4445095.10



COORDENADAS UTM ETRS 89 USO 29

Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

PROMOTOR: CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO: ACCESO

Ingeniero Técnico Industrial

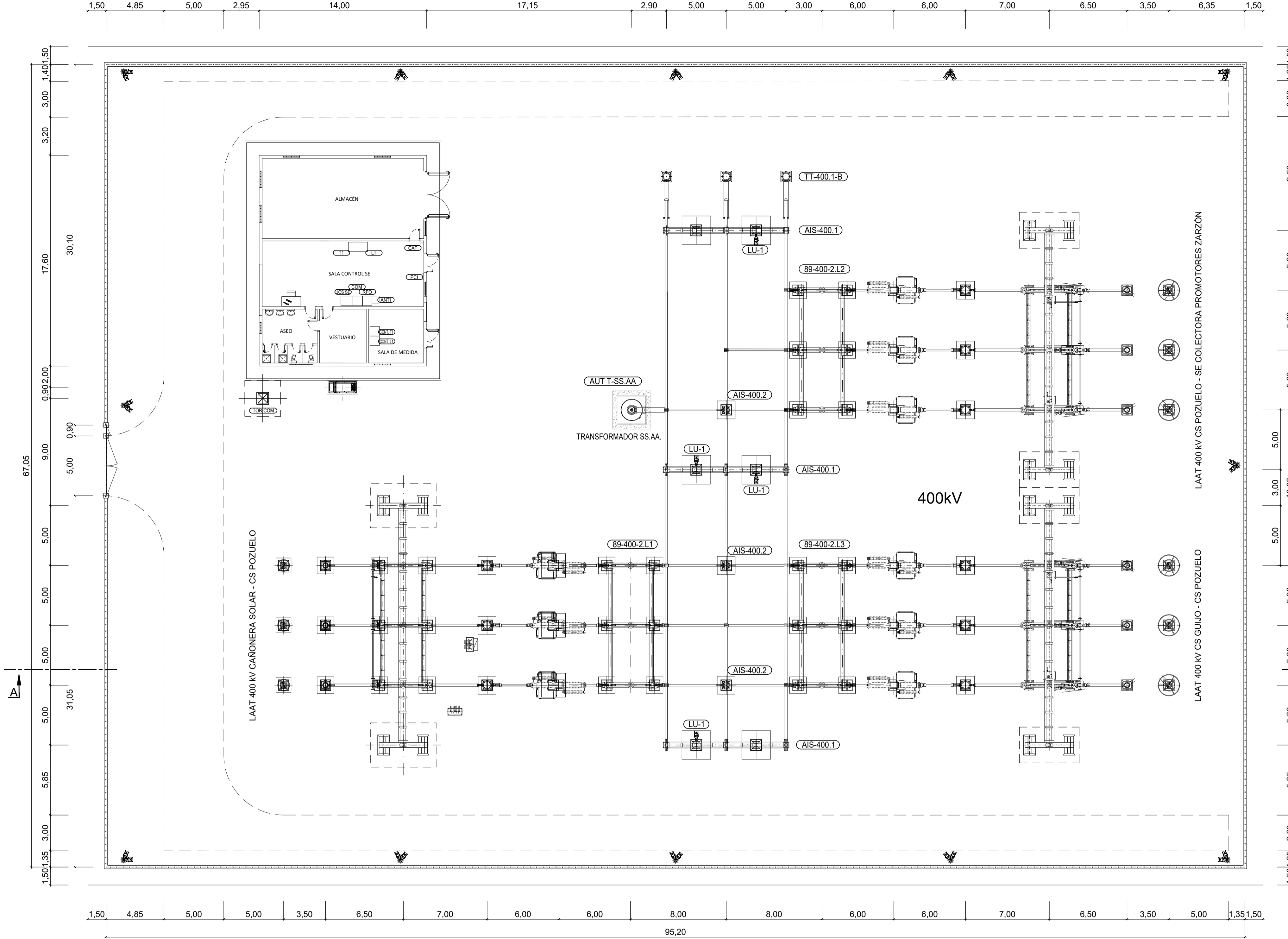


ESCALA: 1/3.000

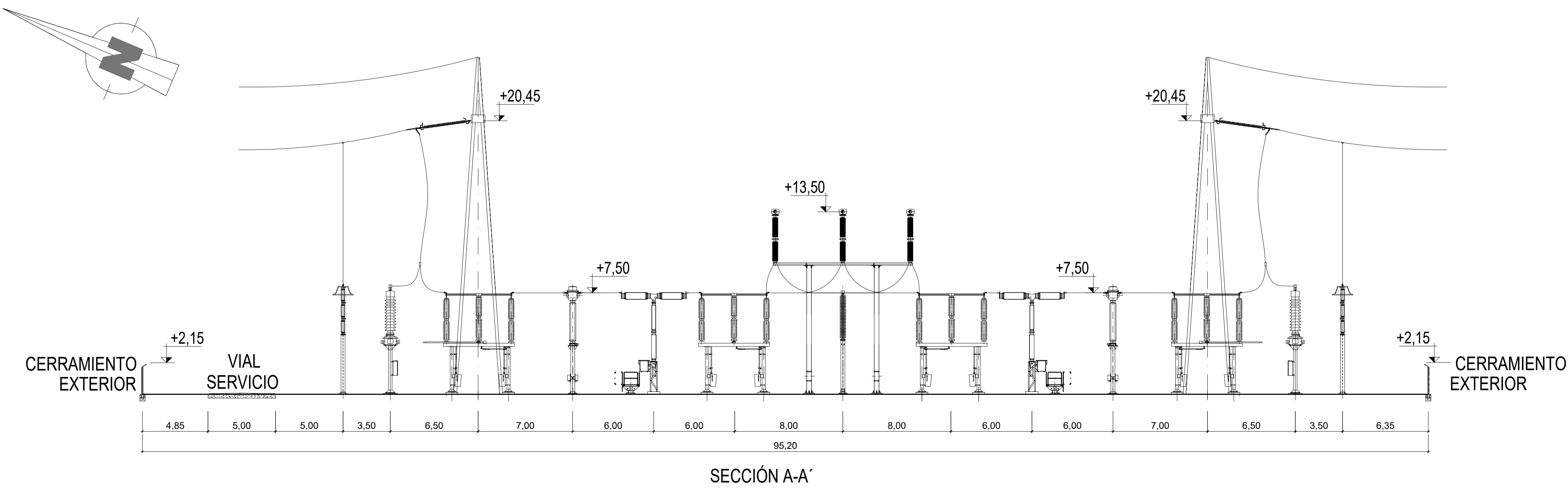
FECHA: Mayo de 2024

Nº PLANO:

03



RELACIÓN DE APARAMENTA A INSTALAR		
POS.	CANT.	DENOMINACIÓN
APARAMENTA 400 KV		
TRANSFORMADORES DE TENSIÓN		
TT-400.1-B	3	TRANSFORMADORES DE TENSIÓN
89-400-2.L1	1	SECCIONADOR TRIPOLAR ROTATIVO DE TRES COLUMNAS POSICIÓN 1
89-400-2.L2	1	SECCIONADOR TRIPOLAR ROTATIVO DE TRES COLUMNAS POSICIÓN 2
89-400-2.L3	1	SECCIONADOR TRIPOLAR ROTATIVO DE TRES COLUMNAS POSICIÓN 3
ARMARIOS		
AUT T-SS-AA	1	TRANSFORMADOR SS-AA.
AIS-400.1	9	AISLADOR SOPORTE C16-1550
AIS-400.2	3	AISLADOR SOPORTE C8-1550
ARMARIOS		
L1	1	BASTIDOR PROT. LÍNEA
T1	1	BASTIDOR PROT. TRANSFORMADOR
UCS	1	UNIDAD CENTRAL DE SUBESTACIÓN
COMT T1	1	ARMARIOS DE MEDIDA
COMT L1	1	ARMARIOS DE MEDIDA
ANTI	1	RACK DE PROTECCIÓN ANTIINTRUSISMO
PCI	1	CENTRALITA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
CAF	1	CUADRO DE ALUMBRADO Y FUERZA
RELACIÓN DE EQUIPOS		
EDIF-1	1	EDIFICIO
TOR.COM	1	TORRE DE COMUNICACIÓN
LU-1	4	PROYECTOR TIPO LED CON LÁMPARA LED DE 120 W



Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

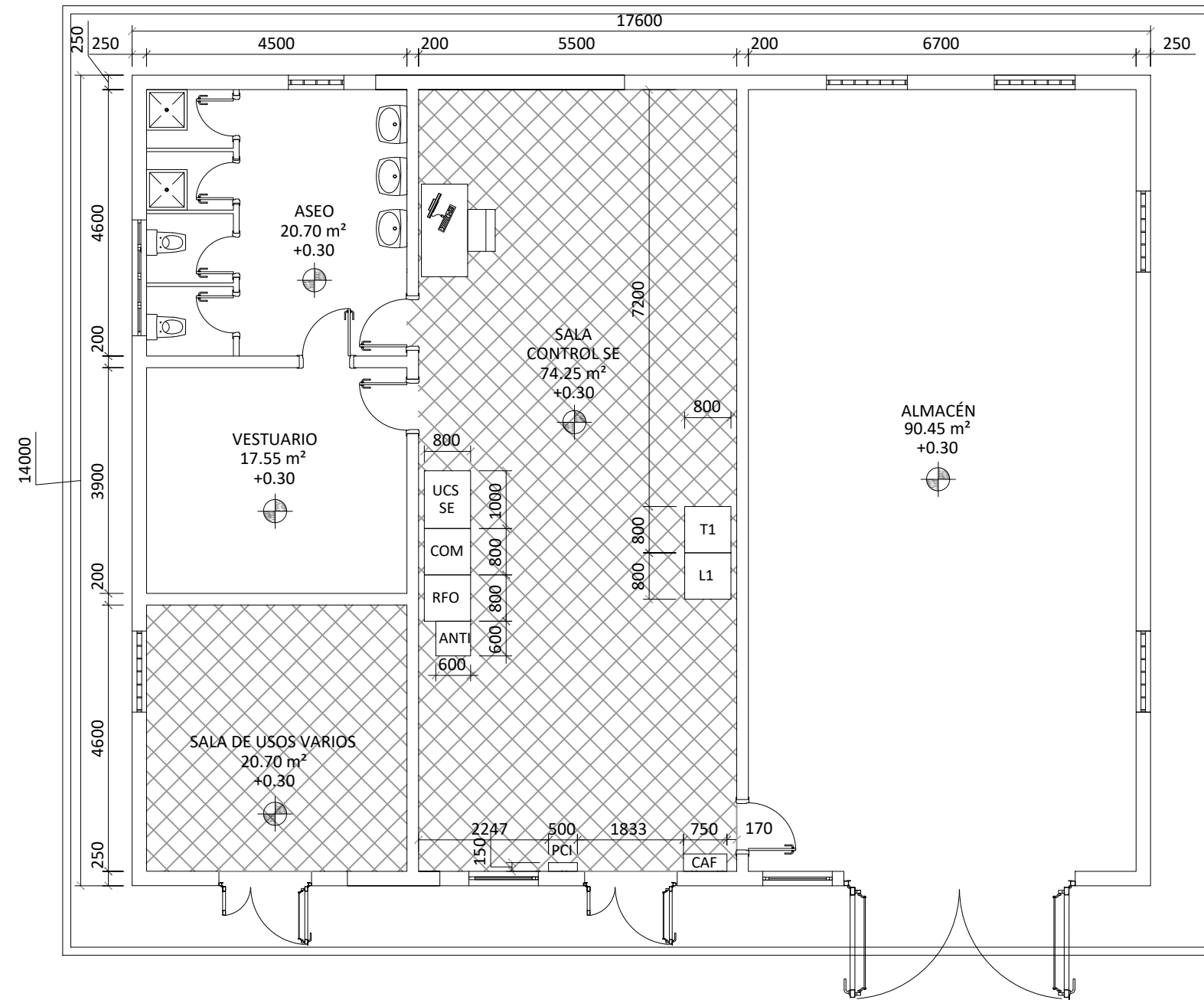
PROMOTOR: CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO: CENTRO DE SECCIONAMIENTO POZUELO. PLANTA Y ALZADO

Ingeniero Técnico Industrial **Capturam** ESCALA: 1/200 Nº PLANO: 04.1

FECHA: Mayo de 2024

Francisco Martín López Acuña



ETIQUETAS	EQUIPOS
L1	BASTIDOR PROT. LÍNEA
T1	BASTIDOR PROT. TRANSFORMADOR
UCS	UNIDAD CENTRAL DE SUBESTACIÓN
COM	ARMARIO DE COMUNICACIÓN
ANTI.	RACK DE PROTECCIÓN ANTIINTRUSISMO
PCI	CENTRALITA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
CAF	CUADRO DE ALUMBRADO Y FUERZA

NOTAS:

1. TODAS LAS COTAS ESTÁN EN MILÍMETROS, SALVO LAS ELEVACIONES QUE ESTÁN EN METROS (SALVO INDICACIÓN CONTRARIA).

Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

PROMOTOR:

CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO:

EDIFICIO. PLANTA GENERAL

Ingeniero Técnico Industrial

Ingeniería
Capturam

ESCALA:

1/100

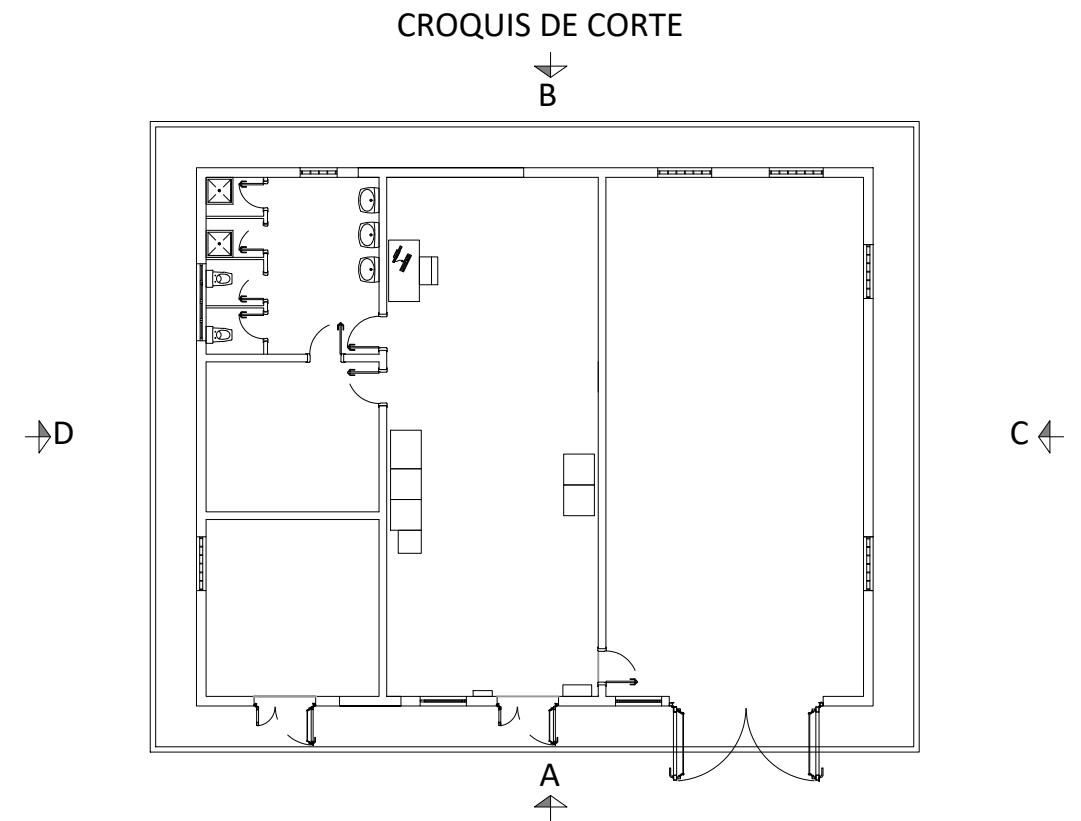
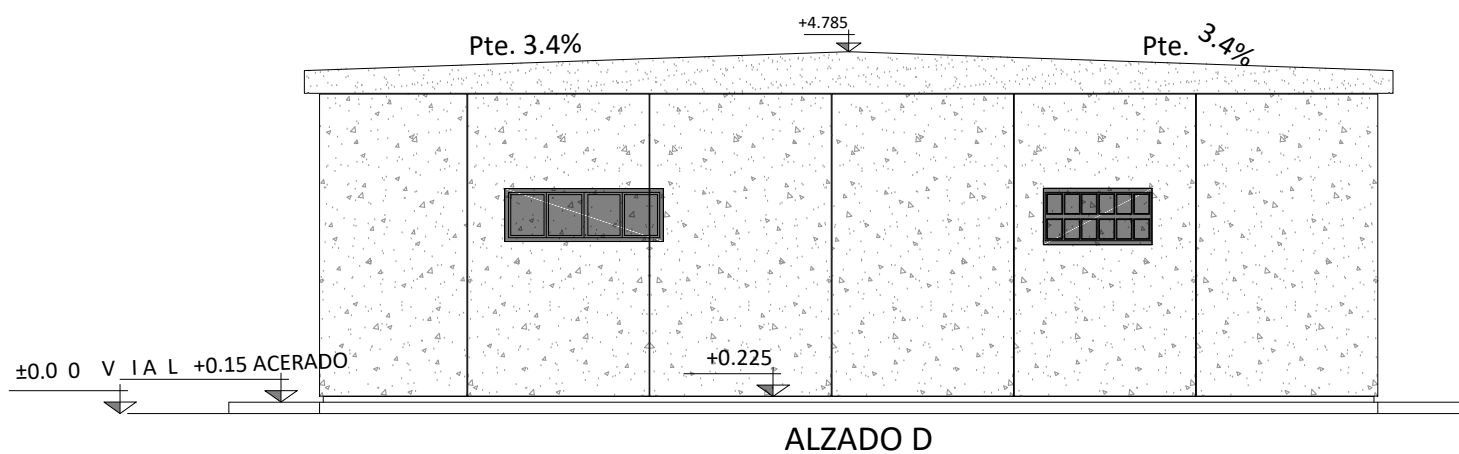
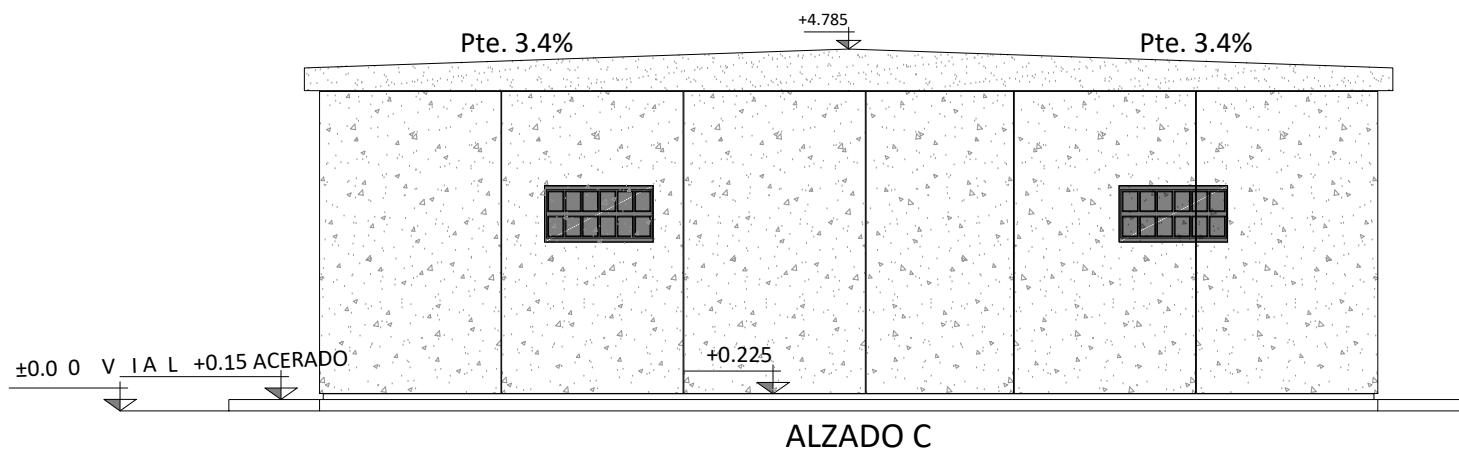
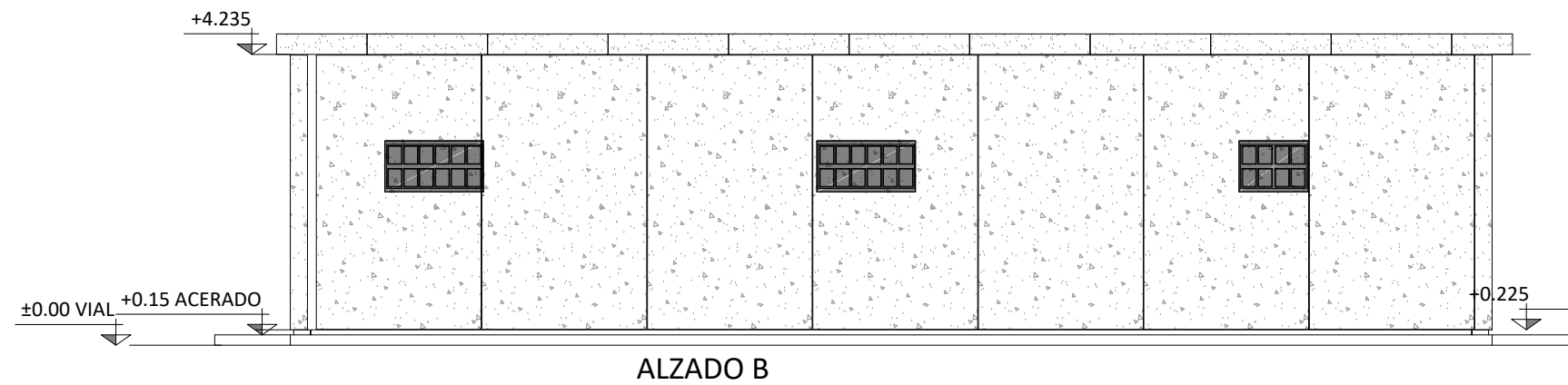
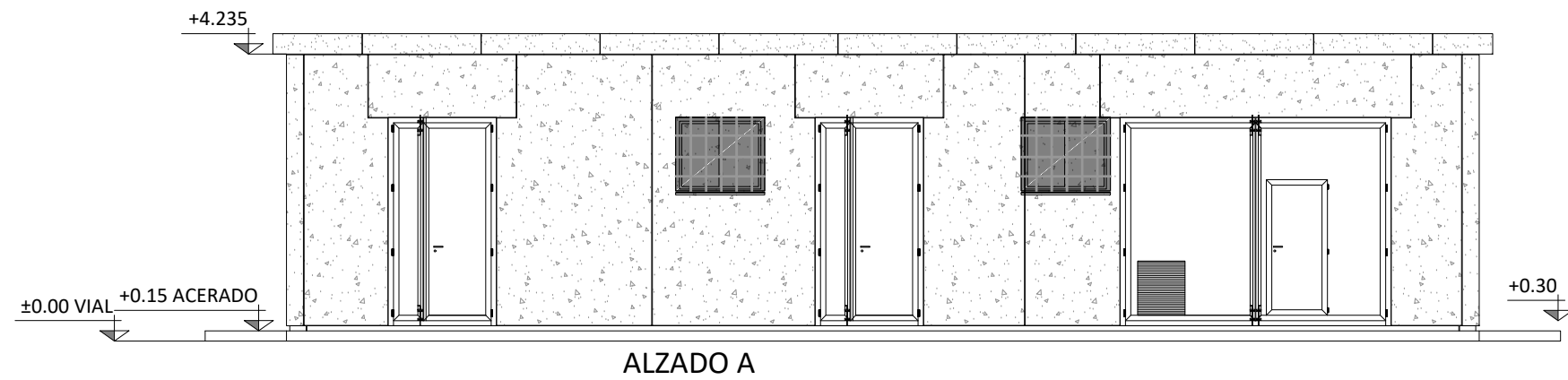
FECHA:

Mayo de 2024

Nº PLANO:

04.2





NOTAS:

1. TODAS LAS COTAS ESTÁN EN MILÍMETROS, SALVO LAS ELEVACIONES QUE ESTÁN EN METROS (SALVO INDICACIÓN CONTRARIA).

Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

PROMOTOR:

CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO:

EDIFICIO. ALZADOS GENERALES

Ingeniero Técnico Industrial



ESCALA:

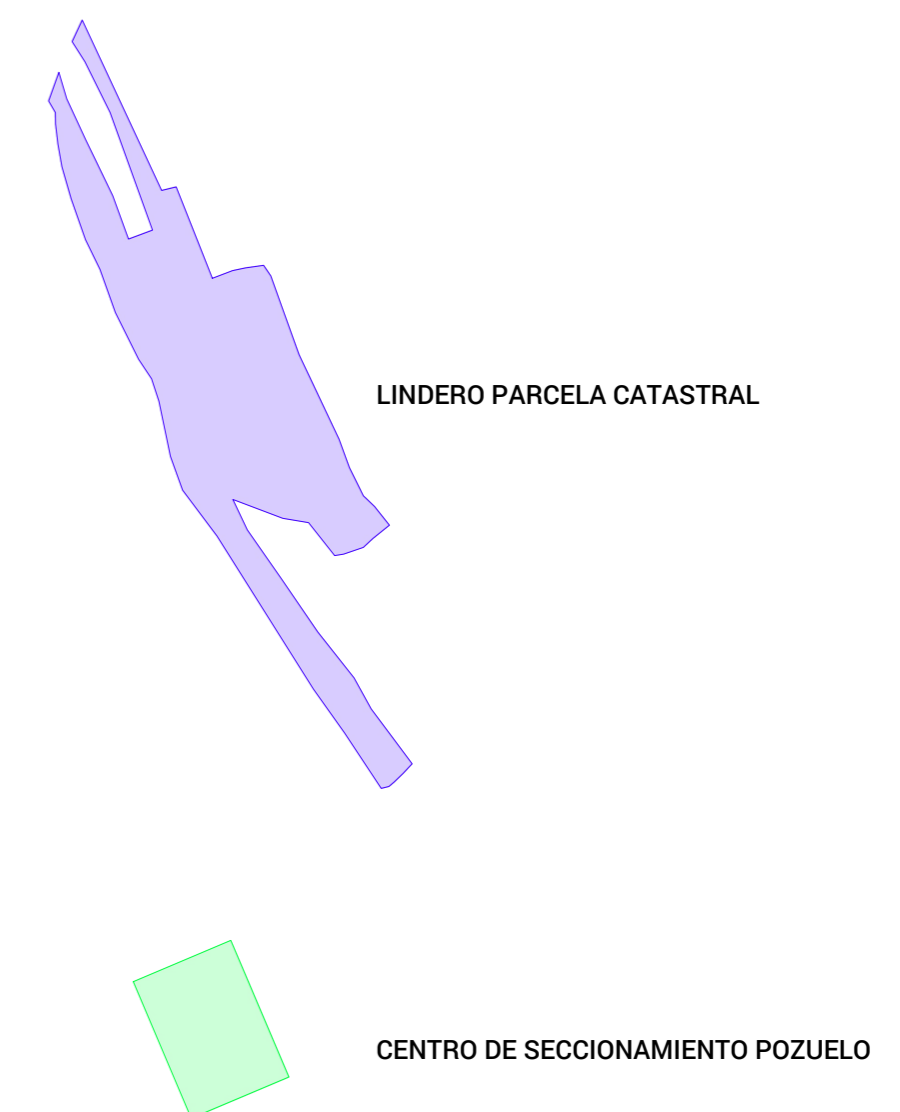
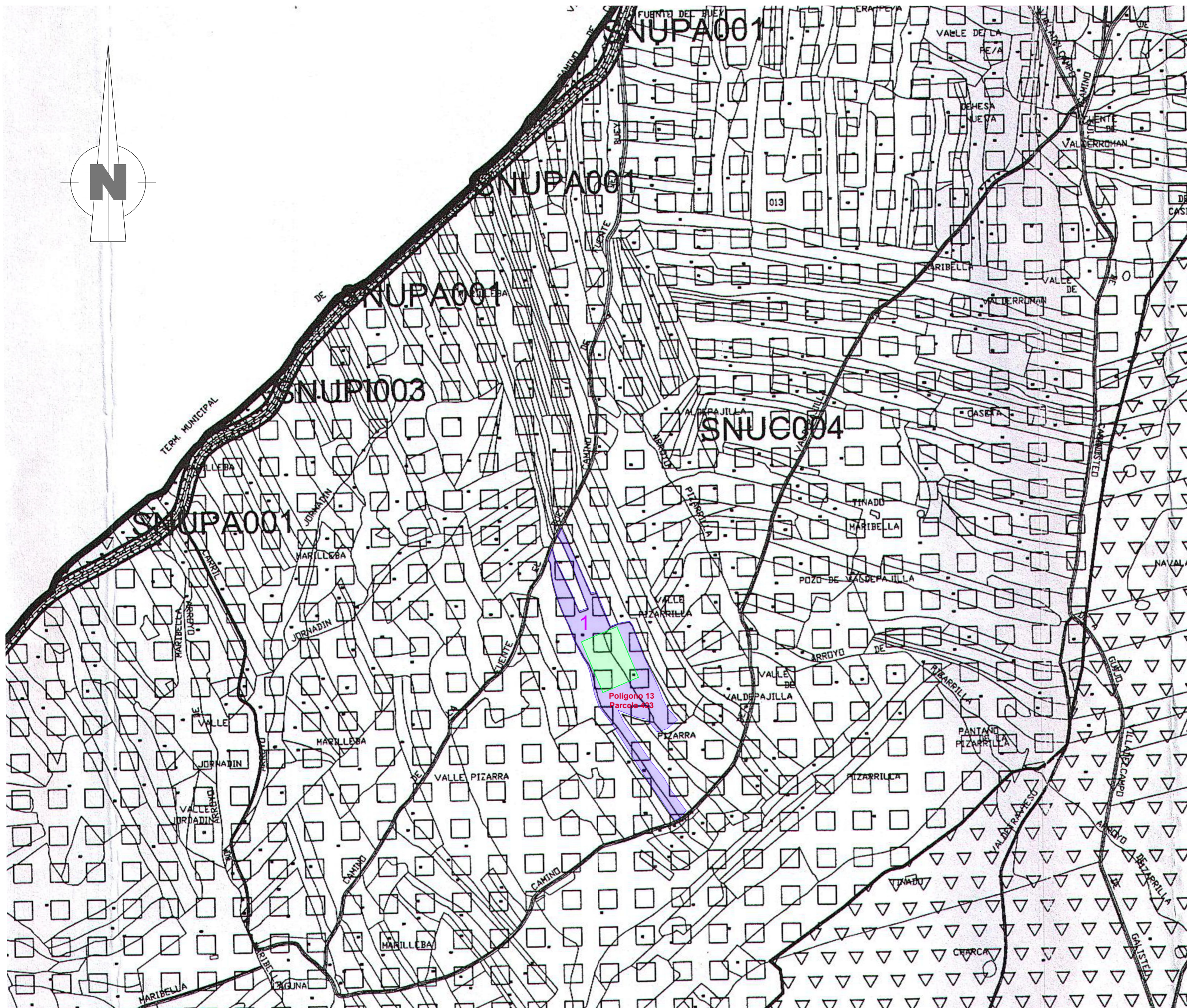
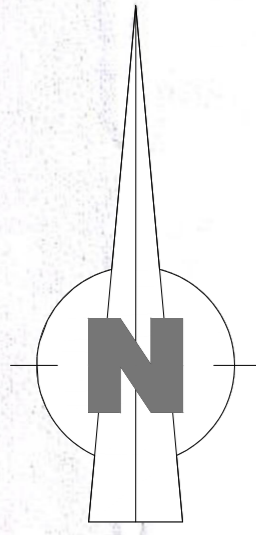
1/100

FECHA:

Mayo de 2024

Nº PLANO:

04.3



T.M. POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)							
Nº	Término Municipal	Pol.	Parc.	Ref, Catastral	Sup. Total (Ha)	Sup. Planta CS (Ha)	Tipo Suelo NN.SS
1	Pozuelo de Zarzón	13	423	10155A013004230000KB	29.63	0.71	SNUC004

Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

PROMOTOR: CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO: NORMATIVA URBANÍSTICA. TIPO DE SUELO PGM POZUELO DE ZARZÓN

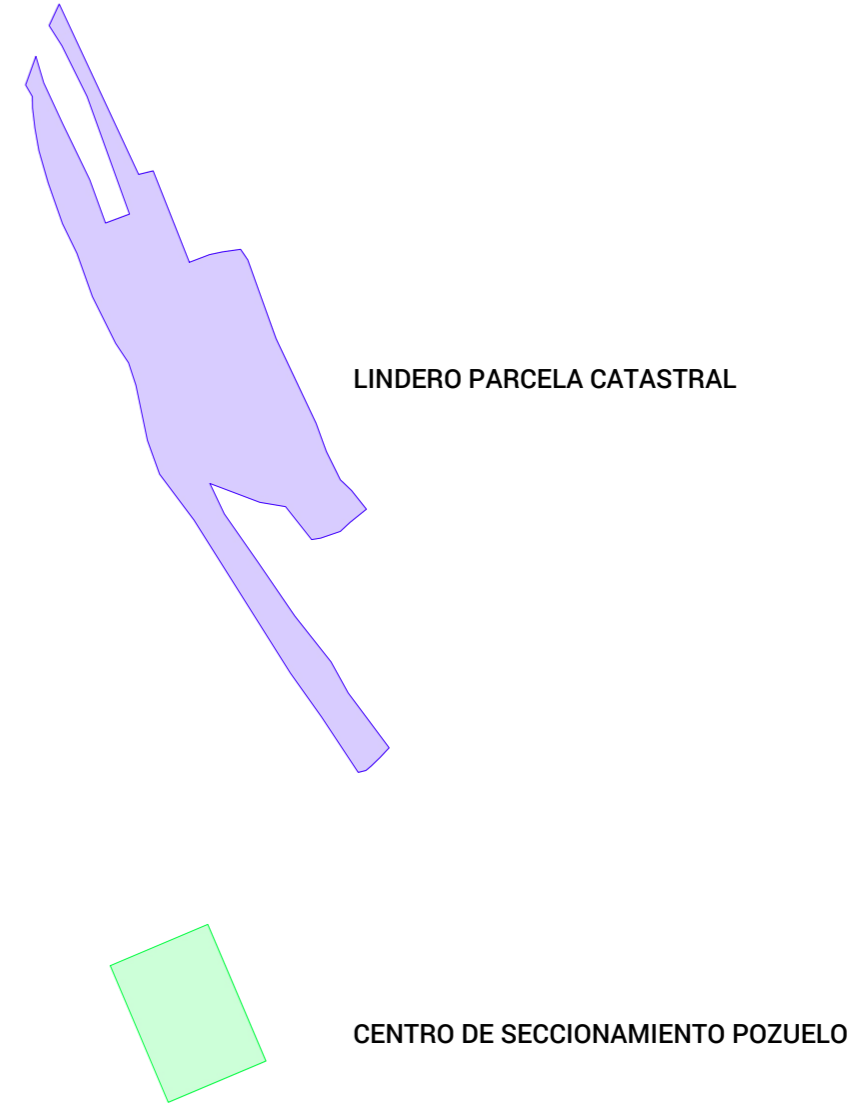
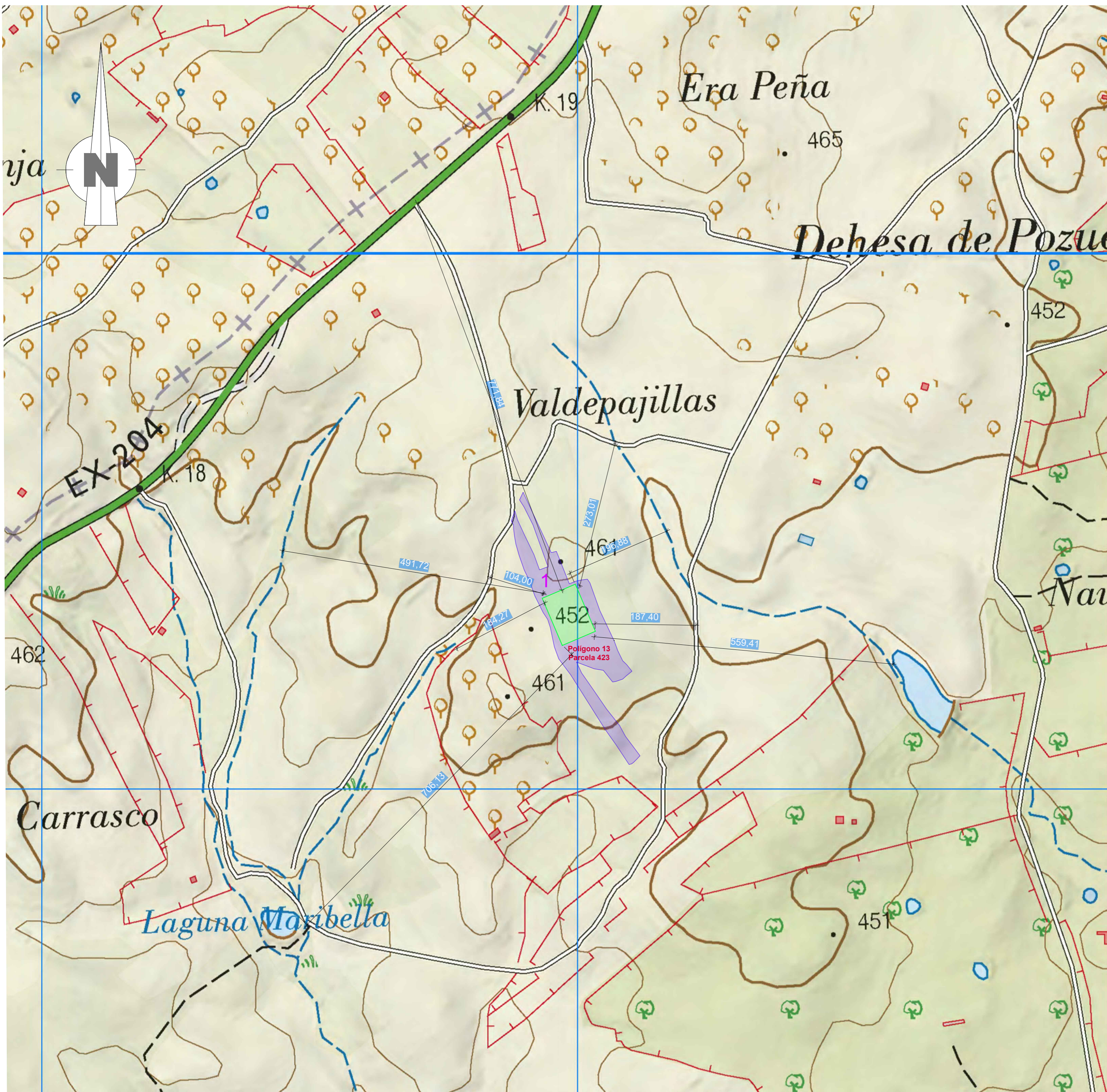
Ingeniero Técnico Industrial

ESCALA: Indicada

FECHA: Mayo de 2024

Nº PLANO: **05.1**

Francisco Martín López Acuña



Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

PROMOTOR: CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO: NORMATIVA URBANÍSTICA. DISTANCIAS INSTALACIONES A CAMINOS, CAUCES Y LINDEROS PGM POZUELO DE ZARZÓN

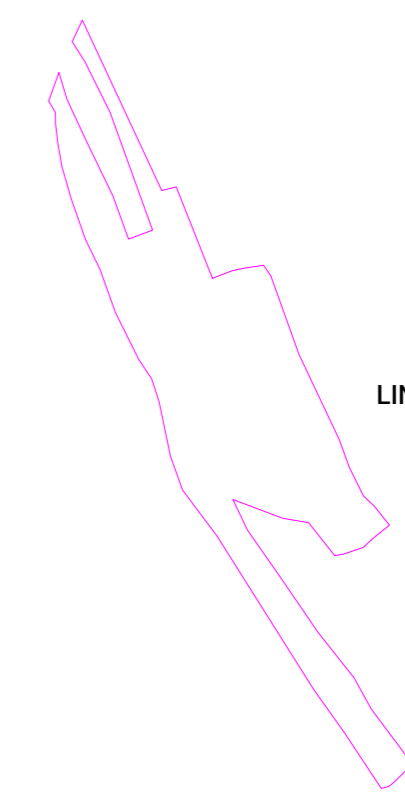
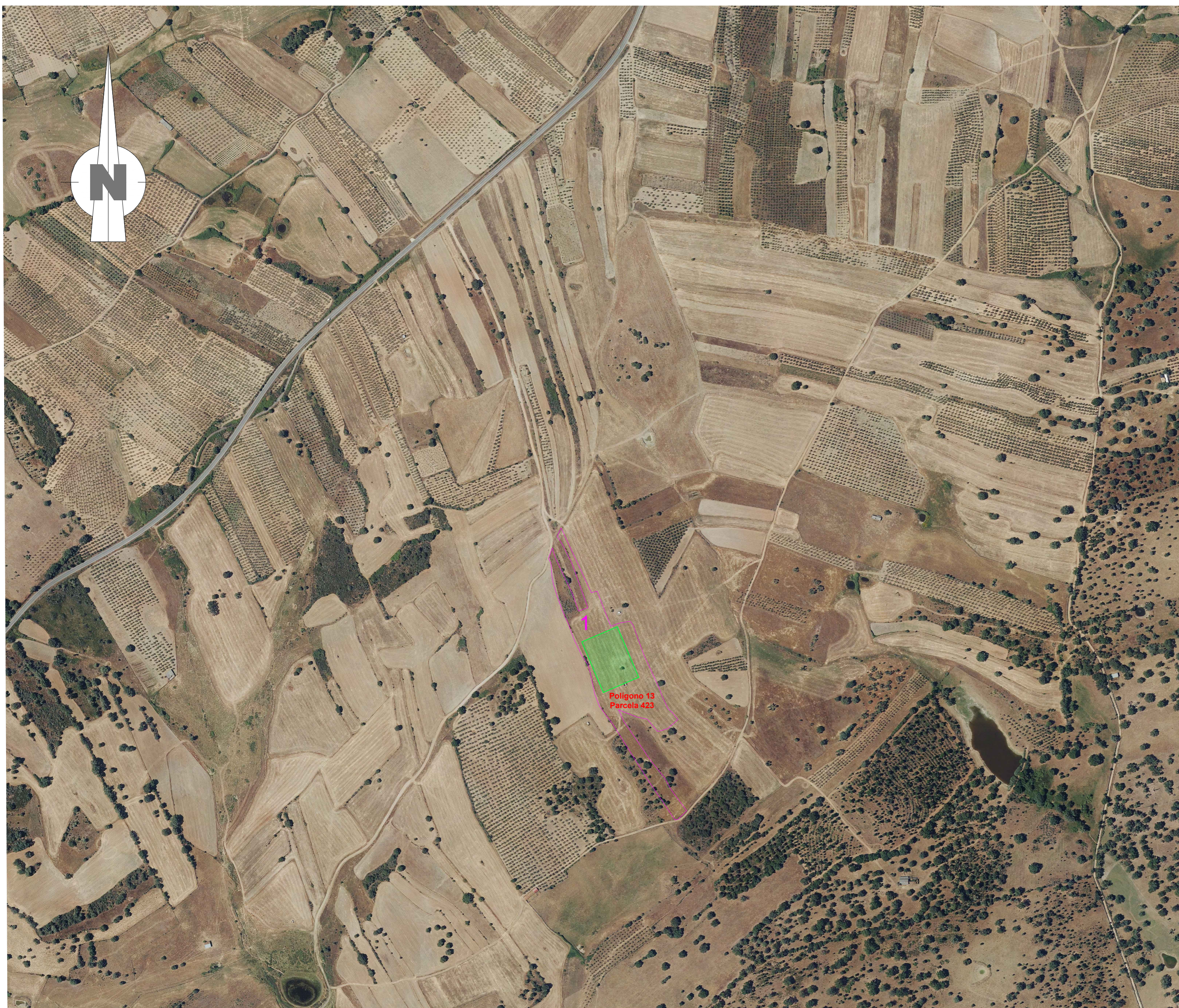
Ingeniero Técnico Industrial **Capturam** Ingeniería

ESCALA: 1/5.000

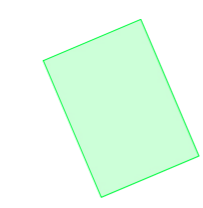
FECHA: Mayo de 2024

Nº PLANO: **05.2**

Francisco Martín López Acuña



LINDERO PARCELA CATASTRAL



POLIGONAL CERRAMIENTO CENTRO DE SECCIONAMIENTO

T.M. POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)							
Nº	Término Municipal	Pol.	Parc.	Ref, Catastral	Sup. Total (Ha)	Sup. Vinculada (Ha)	Tipo Suelo NN.SS
1	Pozuelo de Zarzón	13	423	10155A013004230000KB	29.63	0.71	SNUC004

Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

PROMOTOR: CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO: NORMATIVA URBANÍSTICA. SUPERFICIE VINCULADA PGM POZUELO DE ZARZÓN

Ingeniero Técnico Industrial

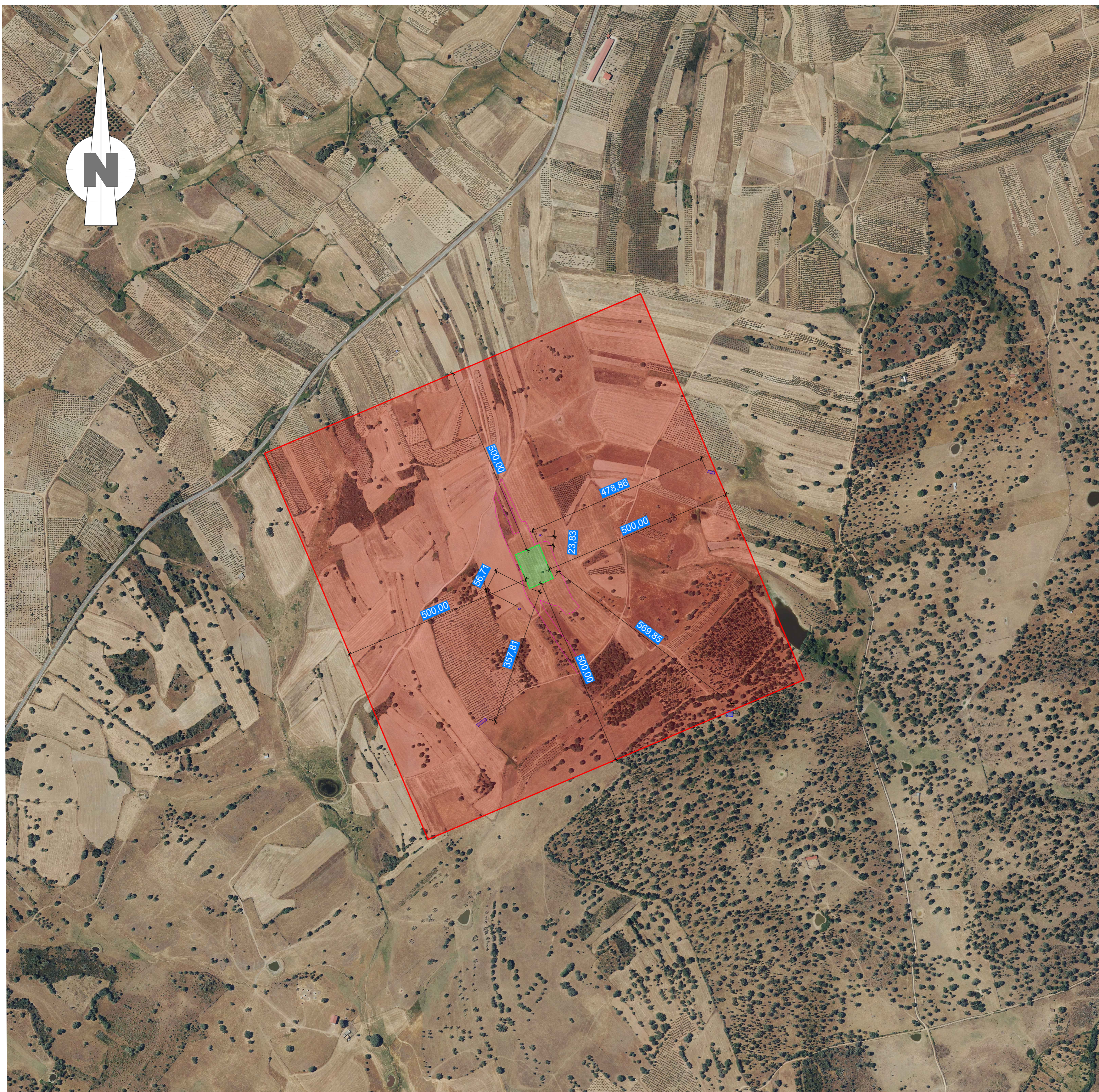
ESCALA: 1/5.000

FECHA: Mayo de 2024

Nº PLANO: **05.3**

Francisco Martín López Acuña

Capturam Ingeniería



-  LINDERO PARCELA CATASTRAL
-  POLIGONAL CERRAMIENTO CENTRO DE SECCIONAMIENTO
-  500 MTS POLIGONAL EXTERIOR PLANTA
-  EDIFICANES EXISTENTES DENTRO DE LOS 500M

Expediente Calificación Rústica Centro de Seccionamiento Pozuelo

PROMOTOR: CAÑONERA SOLAR S.L.U.

TÍTULO: NORMATIVA URBANÍSTICA. EDIFICACIONES EXISTENTES 500 MTS POLIGONAL EXTERIOR PLANTA PGM POZUELO DE ZARZÓN

Ingeniero Técnico Industrial ESCALA: 1/7.000 N° PLANO: 05.4

Francisco Martín López Acuña  FECHA: Mayo de 2024